



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20181500345303

Fecha: 27-07-2018



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

Dr. ADRIANA LUCIA JIMENEZ RODRIGUEZ
Directora Jurídica

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe de seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación, Acciones de Repetición y Llamamiento en Garantía.

Respetados (a) doctores (a),

En cumplimiento del Rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 Artículo 2.2.4.3.1.2.12 que prescribe: "De la acción de repetición... **Parágrafo único. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo**"; se presentan los resultados del seguimiento al Comité de Interno de Conciliación de la Secretaría Distrital de Gobierno:

- Cumplimiento de las funciones de los integrantes del Comité
- Oportunidad de la acción de repetición (Art. 2.2.4.3.1.2.12 Dto. 1069/15)
- Gestión del Comité de Conciliación

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y de la normatividad vigente con relación a las Acciones de Repetición y Llamamiento en Garantía.

Alcance

Ejecución de actividades del Comité de Conciliación del 1 de enero al 30 de junio de 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20181500345303

Fecha: 27-07-2018



Criterios

Ley 678 de 2001

Decreto 580 de 2009

Decreto 1069 de 2015

Decreto 1167 de 2016

Resolución 596 de 2009

Acuerdo 001 de 2016

Desarrollo del Informe

1. Seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación

A continuación, se detalla por funciones, lo evidenciado en desarrollo de los Comités de Conciliación en el primer semestre del 2018:

Función (Requisitos)	Verificación	Estado de cumplimiento
<p>Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.4.3.1.2.4 y artículo octavo de acuerdo 001 de 2016.:</p> <p>Sesiones del Comité de conciliación. "El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes y cuando las circunstancias lo exijan. (..)"</p>	<p>Revisadas las actas del Comité de Conciliación, se evidenció que el Comité se reunió dos veces por mes donde se presentaron y evaluaron aquellos casos en los que la Secretaría Distrital de Gobierno debía analizar una postura conciliatoria o de iniciar acción de repetición. Se evidencia en actas desarrollo de 19 reuniones de comité.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.4.3.1.2.6. y Acuerdo 001 de 2016 artículo 15 numeral 2.</p> <p>SECRETARIA TÉCNICA. Son funciones del secretario del Comité de Conciliación las siguientes: "Elaborar las actas de cada sesión del comité El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión".</p>	<p>Revisadas las actas del Comité de Conciliación del primer semestre de 2018, (enero a junio), se evidenció que en su totalidad se encuentra suscritas por el Presidente (D) y la Secretaría Técnica.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.4.3.1.2.6. numeral 3.</p>	<p>Se evidenció que mediante memorandos con números de radicado:</p>	<p>Cumple</p>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20181500345303

Fecha: 27-07-2018



<p>“Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal de ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 20181800308533 de 4/07/2018 • 20181800308283 del 04/07/2018 • 20181800308393 del 04/07/2018 • 20181800308373 del 04/07/2018 • 20181800308423 del 04/07/2018 • 20181800292421 del 04/04/2018 <p>La Secretaria Técnica del Comité de Conciliación, remitió a los miembros del Comité Interno de Conciliación primer semestre de 2018”.</p>	
<p>Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.4.3.1.2.6. numeral 5.</p> <p>“Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición”</p>	<p>Se observó que mediante radicado número 20181800284731 de fecha 27 de junio del 2018, se remitió el informe correspondiente al Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa.</p>	<p>Cumple</p>

Fuente: Elaboración propia con información remitida por la Dirección Jurídica

2. Oportunidad de la acción de repetición

A continuación, se detallan las decisiones tomadas en Comité con respecto a proceder a la acción de repetición y el estatus de dicha actuación:

No. Radicación proceso que origina A/Repetición	Origen de la reparación	Fecha ejecutoria	Fecha caducidad de la A/Repetición	Fecha del Comité en el que se decidió el caso	Decisión del Comité de Conciliación	No. Radicación de la A/Repetición	Despacho Judicial de la A/Repetición	Abogado apoderado de la SDG
2013-00267	Sentencia	18/08/2016	09/10/2019	Enero 16/2018	No Repetir	N/A	N/A	Manuel Alejandro Bermejo Zarate
2013-00411	Conciliación Judicial	28/08/2017	24/11/2019	Marzo 13/2018	No Repetir	N/A	N/A	Laurcano José Cerro Turizo
2014-00018	Sentencia	10/03/2016	22/01/2020	Mayo 08/2018	No Repetir	N/A	N/A	Laurcano José Cerro Turizo
2014-00257	Sentencia	20/09/2017	27/01/2020	Mayo 28/2018	No Repetir	N/A	N/A	Nelcy Alecyda Mesa A.

Fuente: Dirección Jurídica SDG



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20181500345303

Fecha: 27-07-2018



Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia que de 71 casos analizados en Comités del primer semestre del 2018, se decidieron 67 casos de conciliación judicial y extrajudicial y se estudiaron cuatro (4) fichas de acción de repetición.

3. Gestión del Comité de Conciliación

De acuerdo con lo reportado y evidenciado en las actas de Comité de Conciliación, la Oficina de Control Interno, evidencia que:

1. Se revisaron en comité 71 casos presentados por los apoderados en temas extrajudiciales y judiciales, de los cuales en 63 se decidió no conciliar, 03 fueron decididos presentado formula conciliatoria y en un proceso se coadyuvó el desistimiento.
2. Del informe semestral se resalta que el mayor número de casos estudiados respecto del medio de control corresponde a nulidad y restablecimiento del derecho con 23 casos, seguido de controversias contractuales con 16 casos, reparación directa con 13 casos, entre otros.
3. En los procesos judiciales las demandas por nulidad y restablecimiento del derecho corresponden a un 32.4% (tomando como base el monto de las pretensiones).

Recomendaciones

Continuar con las políticas de depuración, organización de la información y evidencias del desarrollo de los Comités de Conciliación, que permiten evidenciar la trazabilidad de las acciones tomadas y el cumplimiento de las funciones dispuestas en la normatividad.

Se sugiere continuar con la aplicación de los lineamientos para la prevención del daño antijurídico en materia de contrato realidad, establecidos en la Directiva 015 del 31/05/2018.

Sensibilizar a los servidores públicos respecto de la normatividad vigente con el objetivo de lograr la retroalimentación e implementación de la norma en los procesos a cargo de la Entidad optimizando los tiempos de respuesta y actuación en materia judicial.

Establecer políticas de prevención del daño antijurídico, con el fin de que en las demás áreas y procesos de la entidad, en su nivel central y localidades se tomen previsiones para evitar la afectación del patrimonio de la entidad, se recomienda en el marco de asesoría jurídica generar procesos de retroalimentación de los errores o inconvenientes más comunes por los que se generan dichos procesos.

Implementar mecanismos desde la alta Dirección de la Entidad, con el fin de que las diferentes dependencias y las alcaldías locales atiendan en oportunidad los requerimientos de antecedentes y elementos probatorios para ejercer la defensa judicial y extrajudicial dentro de los términos establecidos en la ley.

Se recomienda a los apoderados de representación judicial como extrajudicial, cambiar el estado de las fichas técnicas de conciliación y de repetición a "terminado" en el Siproj Web, una vez sean sometidas a conocimiento y estudio del Comité Interno de Conciliación y decididas por éste. Toda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20181500345303

Fecha: 27-07-2018



vez que se verificó que posterior a la fecha de la sesión del Comité las fichas radicadas con los números 810, 789, 785, 765 y 758 se encontraban en proceso.

Continuar la actualización permanente de los procesos judiciales y de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, en sistema SIPROJ WEB.

Cordialmente,



LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Elaboró: Wilson Capera R.

Aprobó/Revisó: Lady Johanna Medina